



**Programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2022, de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.**

## Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.....	2
III. MARCO LEGAL.....	3
IV. <i>OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN</i> .....	4
V. ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN.....	6
VI. TABLA DE ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN.....	8
VII. CRONOGRAMA DE TRABAJO .....	12
VIII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022.....	15

## I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) ha contribuido de manera significativa en el desarrollo de la vida democrática de nuestra ciudad, brindando siempre a la ciudadanía procesos educativos que promueven el pleno ejercicio de sus derechos. Por eso cobra mayor relevancia la participación plena de la ciudadanía en la vida pública. El marco constitucional y legal de nuestra ciudad, mandata a este Instituto a diseñar e instrumentar estrategias que contribuyan al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México.

El objetivo de la educación cívica es generar aportes para satisfacer las necesidades de la sociedad capitalina en materia de cultura cívica y educación para la vida en democracia, propone procesos formativos para ampliar entre la ciudadanía de la Ciudad de México el uso práctico de la información pública, la apropiación del valor del diálogo como medio para articular demandas y elaborar soluciones como ente colectivo, y la incidencia en la solución de problemáticas públicas.

Los procesos de formación cívica deben comprender temas fundamentales que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía como son:

- La cultura de la legalidad como garante del Estado de Derecho.
- El respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
- El acceso a la información pública y la transparencia.
- El entendimiento de procesos de interculturalidad.
- La gobernanza.
- Programas que promuevan la igualdad y no discriminación, tal y como lo marca la Constitución de la Ciudad de México (Constitución local).

La Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisión) para el año 2022 dará continuidad a las macro actividades de los ejes estratégicos de *Verdad, Diálogo y Exigencia* de la *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-*

2023 (EI1723). Asimismo, se pondrá “énfasis en la atención a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Local.”.<sup>1</sup>

## **II. ANTECEDENTES**

La Comisión tiene como atribución auxiliar al órgano máximo de dirección de este Instituto Electoral en el cumplimiento de las obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

A partir de la reforma política de 2014, el Instituto tiene como una de las acciones prioritarias la educación cívica, por lo que es menester generar estrategias para fortalecer la cultura democrática en las personas habitantes de la Ciudad de México.

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) y como un esfuerzo a fin de fortalecer dicha estrategia en el ámbito local, el 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-001-17, la EI1723.

El 29 de enero de 2016 se aprobó la Reforma Política de la Ciudad de México, a fin de dotar de una Constitución local que regiría el marco normativo de las personas que habitan la capital del país, la cual fue aprobada el 31 de enero de 2017 y publicada el día 5 de febrero del mismo año. En ese sentido, es de suma relevancia el Programa de la Comisión, ya que dicho ordenamiento legal señala además de las atribuciones conferidas en la normativa federal, la participación de niñas, niños y adolescentes en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas, como parte de su educación cívica.

Derivado de lo anterior, el día 7 de junio de 2017 se aprobó por mandato constitucional el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal). Dichos ordenamientos marcan las obligaciones de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC) y de la Comisión, en armonía con el mandato constitucional que rige a la Ciudad de México.

---

<sup>1</sup> Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021 presentado en la octava sesión ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, el 31 de agosto de 2020.

El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México. Dicha reforma establece que tanto la Comisión, como la DEECyCC contarán con un plazo de 30 días hábiles para elaborar y proponer al Consejo General los programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, respeto y promoción a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político; asimismo, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, la coordinación de los mismos.

El 27 de agosto de 2021, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, se aprobó mediante Acuerdo CECyCC. **8ª. Ord.3.8.2021** la opinión favorable del *Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022*. Asimismo, se aprobó mediante Acuerdo CECyCC. **8ª. Ord.4.8.2021**, el *Programa Editorial Institucional 2022*.

El 15 de septiembre de 2021, en la 13ª. sesión extraordinaria de la Junta Administrativa del Instituto, se aprobó mediante acuerdo IECM-JA-111-21, el *Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022*, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II, inciso h) del Código. Asimismo, se presentó el programa específico: *Programa Editorial Institucional 2022*, identificado con la clave IECM-JA-DOC-002-21.

### **III. MARCO LEGAL**

*Atendiendo lo previsto en el artículo 57 del Código, esta Comisión presenta el Programa anual de trabajo (Programa) y el calendario de sesiones para el año 2022. Los trabajos de esta Comisión tienen como base jurídica la Constitución local en su artículo 24, numerales 3 y 4, donde se establece que se garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión, impulsando la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación. Asimismo, establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés,*

*conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal), en la Constitución local y las leyes aplicables en la materia.*

*En congruencia con lo anterior, el artículo 58, párrafo primero, del Código, señala que las Comisiones Permanentes tienen también facultad para, en el ámbito de su competencia, supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como para vigilar la realización de tareas específicas que haya determinado el Consejo General. Adicionalmente, el artículo 59, fracción IV del mismo ordenamiento, establece que el Consejo General cuenta, entre otras Comisiones Permanentes, con la de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.*

*En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Código, la Comisión tiene entre sus atribuciones la aprobación y supervisión de los programas: de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como Editorial Institucional, ambos para 2022; proponer al Consejo General, el contenido de los materiales de educación cívica que sean elaborados por la DEECyCC; las estrategias e instrumentos que faciliten la creación de espacios de participación ciudadana para la construcción de ciudadanía, e impulsen la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación; así como los programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, entre otros, los cuales deberán estar orientados a garantizar la plena inclusión y el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía, así como los mecanismos de construcción de ésta.*

#### **IV. OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN,**

##### **Objetivo**

Definir y establecer, según lo previsto por la normatividad de la materia, los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades de educación cívica, formación y construcción de ciudadanía, divulgación de los principios, valores y prácticas democráticas, así como de la cultura democrática, y las actividades en materia editorial, de conformidad con lo indicado en los programas institucional y específico.

## Ejes de Acción

La Comisión, mediante acciones que propicien la reflexión y el análisis, dado su carácter colegiado de deliberación, opinión y propuesta, ha conocido y aprobado las principales acciones que, contenidas en los programas institucionales de la materia, permitirán cumplir cabalmente las obligaciones normativas, entre ellos el *Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022 (PECCC2022)*.

En cuanto a lo indicado en el *PECCC2022*, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la DEECyCC en las actividades relacionadas con la *Educación para la Vida en Democracia*, así como la divulgación de los principios, valores y prácticas propias de la cultura democrática y de la construcción de ciudadanía.

El *PECCC2022*, incluye acciones que buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, que lleven progresivamente a una mejor comprensión y apropiación de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas; así como de los derechos humanos. Pone especial énfasis en el trabajo dirigido a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

También se integra por los eventos de carácter académico, político y de divulgación, con los que se busca generar espacios de reflexión, análisis y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para su divulgación mediante la utilización de nuevas tecnologías y plataformas sociales.

En este orden de ideas, se retoman las líneas establecidas de la ENCCÍVICA, y la EI1723, en las que se proponen procesos formativos a fin de ampliar, entre la ciudadanía, el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica; entendiendo que la construcción de ciudadanía implica procesos que permiten articular demandas mediante el diálogo, propiciando soluciones como ente colectivo, esto con la finalidad de tener una incidencia en las soluciones de las problemáticas públicas.

Por lo que hace al *Programa Editorial Institucional 2022*, este colegiado dará seguimiento a los trabajos de corrección de estilo, diseño, formación y producción de los materiales que desarrolle la DEECyCC respecto de las colecciones institucionales, así como las

publicaciones que se editen de manera física o, en su caso electrónica. Las acciones de la actividad institucional que se desprende de dicho programa son las siguientes:

- Asesorar a las áreas en materia editorial sobre sus necesidades de servicios de edición y publicaciones durante el proceso anual de planeación programática-presupuestal.
- Editar las publicaciones institucionales mediante procedimientos que permitan dar puntual seguimiento al cronograma de trabajo de cada publicación programada.
- Elaborar y poner a consideración del Comité Editorial proyectos editoriales que contribuyan a la difusión de la cultura democrática.
- Desarrollar estrategias para la edición y difusión en Internet de nuevos proyectos editoriales de publicaciones de divulgación de la cultura democrática.

La Comisión supervisará, vigilará la implementación y conocerá los resultados de las acciones que la DEECyCC lleve a cabo con la finalidad de cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados por la normatividad vigente y todas aquellas derivadas de la coyuntura nacional y local.

## **V. ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN**

Las actividades que se realizarán serán siempre encaminadas a desarrollar una cultura democrática que genere procesos de construcción de ciudadanía, es por ello que se supervisará la correcta implementación de la EI1723, ya que ésta constituye un valioso instrumento de formación y capacitación para la construcción de ciudadanía y se dará seguimiento a todas las acciones en la materia programadas por la DEECyCC para el 2022.

Entre las diversas actividades que se tienen programadas se encuentran la realización de acciones encaminadas a fortalecer la cultura democrática y las buenas prácticas, la consulta sobre cultura cívica en niñas, niños y adolescentes, la realización de jornadas de promoción de derechos en los grupos de atención prioritaria, el informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México y, se fortalecerá la realización de acciones dirigidas a personas jóvenes con el fin de promover la apropiación del espacio público.

Se continuarán impulsando los procesos para la formación en niñas, niños y adolescentes de una cultura de la participación tal y como lo marca la Constitución local, a fin de que puedan ejercer su derecho a la observación electoral.

Entendiendo que la difusión de conocimientos es una tarea indispensable en la formación de ciudadanía, se realizarán diversas publicaciones encaminadas a promover la cultura democrática y la participación ciudadana.

## VI. TABLA DE ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN

En la siguiente tabla se señalan las principales acciones que serán desarrolladas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2022, citando el fundamento legal.

**Tabla 1. Actividades principales y acciones a desarrollar de la Comisión, para el ejercicio 2022, por periodo de realización y fundamento legal.**

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
1. Supervisar y contribuir a la <b>correcta implementación, de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (EI1723)</b> , a cargo de la DEECyCC.	1.1 Supervisar el cumplimiento de las actividades relativas a la <b>correcta implementación, de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (EI1723)</b> , aportando a su conceptualización, aplicación, evaluación permanente y mejora constante a favor del fortalecimiento de la cultura democrática de quienes habitan en la Ciudad de México.	1.1.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar que se verifique, por conducto de la Secretaría Técnica, que las actividades de educación para la vida en democracia en las que interviene el Instituto se implementen con una perspectiva de construcción de ciudadanía plena y participativa.	Enero a diciembre de 2022	Artículos 63, fracción I, II, III, V, VI, VIII, IX, X y XII, 91 y 94, fracción I, II, III, VII, VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII y XXI del Código.	Contribuir en la <b>correcta implementación, de la EI1723</b> , a través de veintiún actividades institucionales enmarcadas en los ejes estratégicos de <i>Verdad, Diálogo y Exigencia</i> a favor de la educación para la vida en democracia previstas por la DEECyCC para 2022.
		1.1.2. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar que se verifique, por conducto de la DEECyCC, que las actividades que se desarrollen en materia de Educación Cívica se vinculen de manera efectiva con lo previsto por la <b>EI1723</b> .			

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
2. Ejercer de manera puntual las atribuciones que la normatividad de la materia otorga a la Comisión.	2.1. Proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica que formule la DEECyCC.	2.1.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejo General, el contenido de materiales de educación cívica que formule la DEECyCC.	Enero a diciembre de 2022	Artículos 63, fracciones I, II y III, y 94, fracción V, XII, XIV, XV y XIX, del Código.	Se desarrollarán de forma eficaz, eficiente y oportuna las tareas de supervisión encomendadas a la Comisión en los temas de educación para la vida en democracia, así como las que deriven de la coordinación con la autoridad electoral nacional.
	2.2. *Supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022.	2.2.1. *Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022.	Enero a diciembre de 2022	Artículos 63, fracción I, II, III, V,VI,VIII,IX,X y XII, 91 y 94, fracción I, II,III,VII, VIII, XII, XIV,XV, XVII,XVIII y XXI del Código.	
		2.2.2. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022, presente la DEECyCC.			
	2.3. **Supervisar el cumplimiento del Programa Editorial Institucional 2022 y aprobar los documentos asociados a éste.	2.3.1. Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa Editorial 2022.	Enero a diciembre de 2022	Artículos 63, fracción VI (sic), 91 y 94, fracción XVI, del Código.	
		2.3.2. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa Editorial 2022, presente la DEECyCC.			
2.4. Supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de la DEECyCC, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya	2.4.1. Sesionar de forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria o urgente, cuando se requiera, así como en forma conjunta con otras Comisiones, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados, en su caso.	Enero a diciembre de 2022	Artículo 55, del Código.		

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
	determinado el Consejo General.	2.4.2. Comunicar, por conducto de la Presidencia de la Comisión, a la Presidencia del Consejo General, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, los acuerdos y resoluciones que adopte esta Comisión.	Enero a diciembre de 2022	Artículo 56 del Código.	
		2.4.3. Supervisar el ejercicio de atribuciones de la DEECyCC que le confiere el Código, Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.	Enero a diciembre de 2022	Artículo 94, fracción XXIII del Código.	
	2.5. Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código.	2.5.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, designar, a propuesta de quien Presida la Comisión, a quien desarrolle las funciones correspondientes a la Secretaría Técnica de este órgano colegiado.	Enero a diciembre de 2022	Artículo 53, segundo párrafo, del Código.	
		2.5.2. Ratificar el Programa anual de trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio <b>2022</b> , en el mes de enero del mismo año, y hacerlo del conocimiento del Consejo General.	Enero de 2022 y septiembre de 2022	Artículo 57, primer párrafo, del Código.	
		2.5.3. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el Programa anual de trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2023, en el mes de septiembre del año 2022, y hacerlo del conocimiento del Consejo General.			

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
		2.5.4. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar y presentar al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión, relativos al cuarto trimestre del 2021 y primer, segundo y tercer trimestre del 2022, por conducto de quien presida a este colegiado.	Enero, abril, julio y octubre de 2022	Artículo 57, segundo párrafo, Código.	
		2.5.5. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales presentados por la DEECyCC para verificar el cumplimiento de los programas de Educación Cívica 2022 y Editorial 2022, relativos al cuarto trimestre de 2021; así por lo que hace al primer, segundo y tercer trimestre 2022.	Enero, abril, julio y octubre de 2022	Artículos 58, primer párrafo, 63, fracciones I, y VI 91, segundo párrafo, del Código.	
		2.5.6. Conocer, analizar, y en su caso, emitir opinión respecto del contenido de los anteproyectos de los programas de Educación Cívica propuestos por la DEECyCC para el ejercicio 2023 y remitirlos a la Junta Administrativa para su aprobación, cuando así proceda.	Entre la segunda quincena de agosto y primera de septiembre de 2022	Artículos 63, fracción VI (sic), 92 y 94, fracciones I, y XVI, del Código.	
		2.5.7. Conocer, analizar, y en su caso, aprobar el proyecto del programa editorial, propuesto por la Dirección Ejecutiva para el ejercicio 2023 y remitirlo a la Junta Administrativa para su conocimiento, cuando así proceda.			

**Nota:**

\*La tabla 2 describe las actividades institucionales y sus respectivas acciones contenidas en el *Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022* al cual se dio opinión favorable en la octava sesión ordinaria de la Comisión celebrada el 27 de agosto de 2021, mediante acuerdo **CECyCC. 8ª. Ord.3.8.2021**. Asimismo, fue aprobado por la Junta Administrativa el 15 de septiembre de 2021, en la 13a sesión extraordinaria.

\*\* Se anexa tabla 3 con las actividades institucionales y sus respectivas acciones contenidas en el *Programa Editorial 2022*, aprobado en la octava sesión ordinaria de la Comisión celebrada el 27 de agosto de 2021, mediante acuerdo **CECyCC. 8ª. Ord.4.8.2021**.

## VII. CRONOGRAMA DE TRABAJO

**Actividades institucionales que implementará la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía dentro del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022.**

**Tabla 2. A.I. Educación para la vida en democracia**

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1.-Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	1 de agosto de 2022	31 de diciembre de 2022
2.-Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022
3.-Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	1 de enero de 2022	30 de noviembre de 2022
4.-Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	1 de julio de 2022	31 de agosto de 2022
5.- Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en KidZania	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022
6.-Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022
7.-Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022
8.- Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx	1 de abril de 2022	31 de diciembre de 2022
9.- Organizar un Parlamento Abierto con temas relacionados con Educación Cívica.	1 de enero de 2022	31 de agosto de 2022
10.- Generar un medidor de la información pública a disposición de la ciudadanía (Transparentómetro)	1 de julio de 2022	30 de septiembre de 2022
11.-Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022
12.-Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el Instituto y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022
13.-Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	1 de junio de 2022	30 de noviembre de 2022

14.-Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	1 de enero de 2022	31 de agosto de 2022
15.-Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022
16.-Organizar el concurso literario infantil y juvenil	1 de febrero de 2022	31 de octubre de 2022
17.-Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	1 de marzo de 2022	30 de noviembre de 2022
18.- Formar promotoras y promotores ciudadanos	1 de enero de 2022	31 de mayo de 2022
19.- Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022
20.- Realizar jornadas para impulsar el vínculo entre la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.	1 de abril de 2022	31 de diciembre de 2022
21.- Organizar el Concurso de Ensayo	1 de junio de 2022	31 de diciembre de 2022

**Tabla 3. Actividades de la DEECyCC correspondientes al Programa Editorial.**

**A Actividad institucional AI.1. Editar las publicaciones institucionales**

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1.1 Asesorar a las áreas en materia editorial sobre sus necesidades de servicios de edición y publicaciones durante el proceso anual de planeación programática-presupuestal.	1 de septiembre de 2022	31 de octubre de 2022
1.2 Editar las publicaciones institucionales mediante procedimientos que permitan dar puntual seguimiento al cronograma de trabajo de cada publicación programada.	1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre 2022	31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre 2022
1.3. Elaborar y poner a consideración del Comité Editorial proyectos editoriales que contribuyan a la difusión de la cultura democrática.	1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 2022	31 de enero, 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de 2022

1.4 Desarrollar estrategias para la edición y difusión en Internet de nuevos proyectos editoriales de publicaciones de divulgación de la cultura democrática.	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	-------------------------

## VIII.CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022

El artículo 55, párrafo segundo del Código, establece que las Comisiones deberán sesionar mensualmente de manera ordinaria. De conformidad con lo anterior, para el ejercicio 2022 se programan doce sesiones ordinarias, a verificarse una por cada mes, de enero a diciembre del mismo año, conforme lo indicado en la *Tabla 4*.

Al respecto, cabe precisar que los días para la celebración de las sesiones corresponden al jueves de la cuarta semana de cada mes<sup>1</sup>, excepción hecha para enero, abril, julio, octubre y diciembre. En estos casos, se consideró reservar su realización para el primer jueves del mes; al ser los meses inmediatos posteriores a la conclusión de cada trimestre del año; en estos casos la sesión ordinaria respectiva se programa para el primer jueves del mes, a efecto de desahogar en ella los informes correspondientes a las labores de la propia Comisión, y de las actividades y cumplimiento de metas de los Programas Institucionales de *Educación Cívica* y del Programa *Editorial*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 91, segundo párrafo, del Código. Con respecto al mes de diciembre se programa para la segunda semana del mes en virtud del cierre del año.

Por su parte, la celebración de sesiones extraordinarias, en términos del artículo 55 del ordenamiento legal citado, quedará sujeta al desahogo de asuntos que, por su importancia, no puedan esperar a tratarse en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

Cabe señalar que este calendario es indicativo, por lo que de ser preciso se afectará con las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con las actividades y requerimientos institucionales.

**Tabla 4. Calendario de sesiones ordinarias de la Comisión para el ejercicio 2022.**

<b>Sesión Ordinaria</b>	<b>Mes</b>	<b>Día programado</b>
1 <sup>a</sup>	Enero	Jueves 27
2 <sup>a</sup>	Febrero	Jueves 24
3 <sup>a</sup>	Marzo	Jueves 24

<sup>1</sup> De conformidad con lo señalado en la Tesis relevante “Primera semana del mes, su interpretación ante la falta de señalamiento expreso” (Revista *Justicia Electoral*, 2001, Tercera Época, suplemento 4, página 48, Sala Superior, Tesis S3EL 020/2000), la frase “la primera semana del mes” ha de entenderse como aquella que corresponde a la primera semana *completa* del mes respectivo, es decir, la que media entre el primer domingo del mes y concluye el sábado inmediato posterior.

<b>Sesión Ordinaria</b>	<b>Mes</b>	<b>Día programado</b>
4ª	Abril	Jueves 7
5ª	Mayo	Jueves 26
6ª	Junio	Jueves 23
7ª	Julio	Jueves 7
8ª	Agosto	Jueves 25
9ª	Septiembre	Jueves 22
10ª	Octubre	Jueves 6
11ª	Noviembre	Jueves 24
12ª	Diciembre	Jueves 15